



Oficio No. 140
Villavicencio, 15 de febrero de 2021

Doctora
YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
Notaria Primera del Circuito de Villavicencio
Ciudad

Ref.	Radicado N°:	500013110004-2015-00419-00
	Tipo Proceso:	FILIACIÓN NATURAL
	Demandante:	RUBIELA BAQUERO DE CÉSPEDES
	Demandado:	HEREDEROS DE PARMENIO BAQUERO NOVOA y ÁLVARO ROJAS

Comedidamente me permito comunicarle que mediante sentencia No. 07 de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se DECLARÓ que la señora RUBIELA BAQUERO ROLDÁN no es hija del señor PARMENIO BAQUERO NOVOA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 484.559.

Igualmente, se DECLARÓ que la señora RUBIELA BAQUERO ROLDÁN, es hija del señor ÁLVARO ROJAS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 495.779.

Por lo anterior, se dispuso oficiarle para que se sirva hacer las anotaciones del caso en el Registro Civil de Nacimiento de la señora RUBIELA BAQUERO ROLDÁN, inscrita el 24 de septiembre de 1957, por lo que el nombre de la señora pasará a ser RUBIELA **ROJAS** ROLDÁN.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83306395b3e644b39dafa58f15ff95334667f61412d6fa8c819e9931bbc34fbc**

Documento generado en 15/02/2021 03:05:41 PM